

JORNADAS DE EVALUACION DE LA REFORMA DE LA ESCUELA DE DERECHO

RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

El presente documento tiene por objeto reunir un suscinto resumen de las conclusiones emanadas del trabajo de las Comisiones en que se dividió la tarea de evaluar la Reforma de la Escuela de Derecho, así como lo que va corrido de su aplicación.

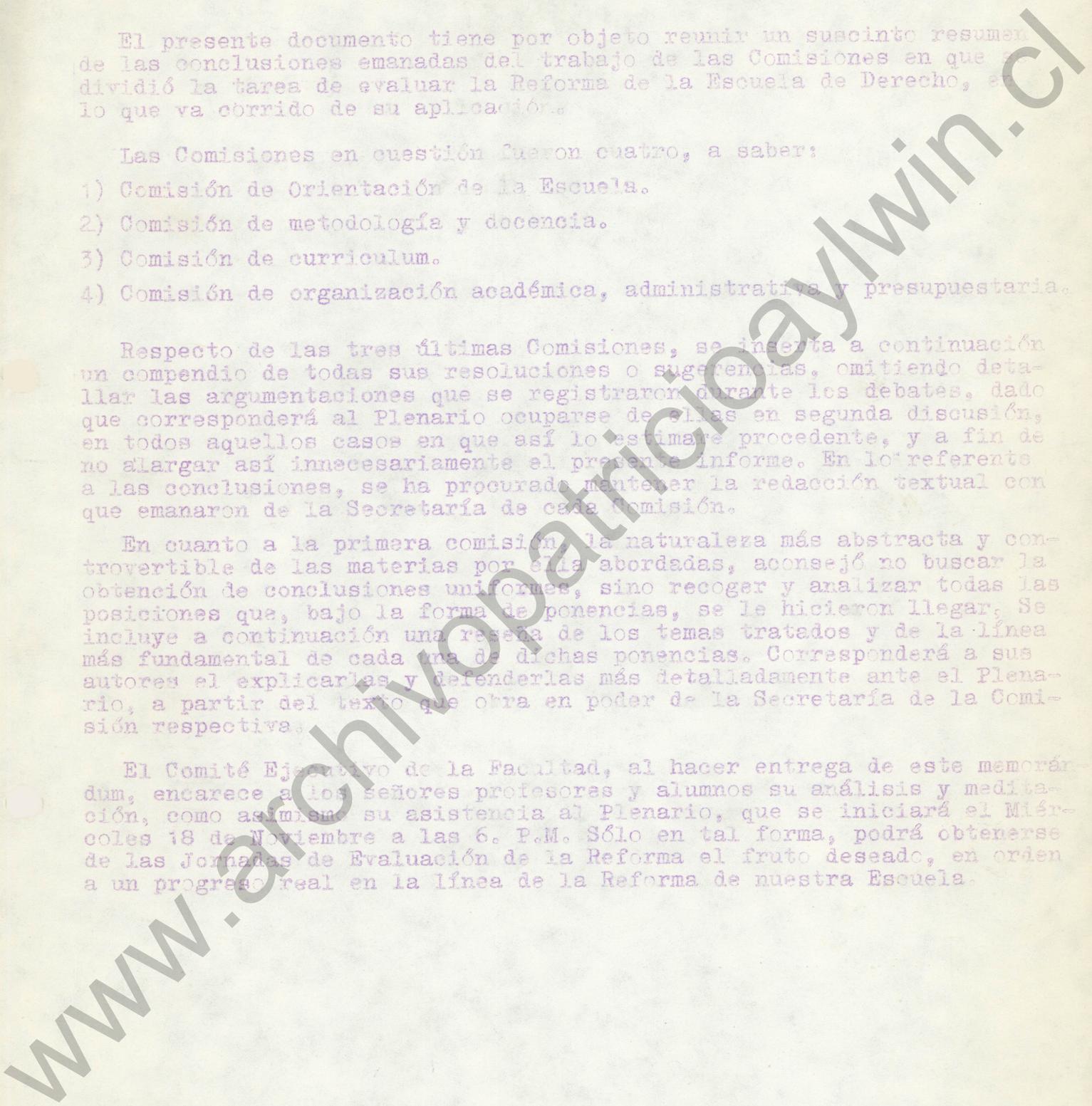
Las Comisiones en cuestión fueron cuatro, a saber:

- 1) Comisión de Orientación de la Escuela.
- 2) Comisión de metodología y docencia.
- 3) Comisión de curriculum.
- 4) Comisión de organización académica, administrativa y presupuestaria.

Respecto de las tres últimas Comisiones, se inserta a continuación un compendio de todas sus resoluciones o sugerencias, omitiendo detallar las argumentaciones que se registraron durante los debates, dado que corresponderá al Plenario ocuparse de ellas en segunda discusión, en todos aquellos casos en que así lo estimare procedente, y a fin de no alargar así innecesariamente el presente informe. En lo referente a las conclusiones, se ha procurado mantener la redacción textual con que emanaron de la Secretaría de cada Comisión.

En cuanto a la primera comisión, la naturaleza más abstracta y controvertible de las materias por ella abordadas, aconsejó no buscar la obtención de conclusiones uniformes, sino recoger y analizar todas las posiciones que, bajo la forma de ponencias, se le hicieron llegar. Se incluye a continuación una reseña de los temas tratados y de la línea más fundamental de cada una de dichas ponencias. Corresponderá a sus autores el explicarlas y defenderlas más detalladamente ante el Plenario, a partir del texto que obra en poder de la Secretaría de la Comisión respectiva.

El Comité Ejecutivo de la Facultad, al hacer entrega de este memorándum, encarece a los señores profesores y alumnos su análisis y meditación, como asimismo su asistencia al Plenario, que se iniciará el Miércoles 18 de Noviembre a las 6. P.M. Sólo en tal forma, podrá obtenerse de las Jornadas de Evaluación de la Reforma el fruto deseado, en orden a un progreso real en la línea de la Reforma de nuestra Escuela.



## RESUMEN PONENCIAS PRESENTADAS A COMISION N° 1

### COMISION DE ORIENTACION

#### I) SOBRE CATALOGICIDAD.-

- 1) Informe del Prof. don Fernando Rozas en que, en definitiva manifiesta conformidad con la actual declaración de catalogicidad de la Escuela.
- 2) Votos de los alumnos señores Gonzalo Baesa Ovalle y Marcelo Fuentes, en los cuales sus autores exponen interesantes ideas sobre lo que debe ser la Escuela de Derecho, aunque no se traduce en menciones concretas de reformas reglamentarias. Además, plantea el señor Fuentes el problema de la eventual inconstitucionalidad de la actual declaración de catalogicidad con el Texto de Reforma Constitucional al N° 7 del art. 10° de la Carta Fundamental, recientemente aprobado por el Congreso.
- 3) Votos del señor Hugo Hanisch. Propone la aprobación de un voto complementario a la actual declaración de catalogicidad, en virtud del cual la Escuela se compromete en su orientación con la realidad nacional.
- 4) Moción del Prof. Alvaro Puelma. Propone adaptar la declaración de catalogicidad de la Escuela a aquella de la Universidad y eliminar de la actual declaración las limitaciones a la libertad de cátedra, relativas a materias ortodoxas, reemplazándola por la obligación de tratar dichas materias en las cátedras.

#### II) ORIENTACIONES DE LA ESCUELA Y FORMACION DE JURISTAS.

- 1) Votos del señor Hugo Hanisch: En suma considera, que la Escuela de Derecho debe condicionar a las actuales necesidades del país en materia profesional y labor jurisprudencial, lo que se traduce en el estudio preferente del derecho al desarrollo, del derecho sociológico y del derecho público.
- 2) Moción del Prof. don Sergio Contardo en que anota la relevancia que tiene para la Escuela la orientación vocacional y jurídica de las personas interesadas en ingresar a ella, concluyendo: a) Que debe haber una política de difusión de lo que es la Escuela y los Estudios Jurídicos a nivel de Educación Secundaria, todo ello tendiente a promover una efectiva vocación jurídica en los alumnos; b) Deben prepararse programas de acuerdo a la realidad política, social y económica del país, con participación de los alumnos; y c) Insiste en la importancia de la formación doctrinaria de un pensamiento cristiano como resultado de la orientación de la Escuela.

#### III) INTER-RELACION DE LA ESCUELA CON OTROS ORGANISMOS UNIVERSITARIOS.-

Informe del Prof. Hugo Hanisch en que considera que la Escuela debe modificar su Reglamento y su Currículum, a fin de unificar pensamientos con el desarrollo programático integral de la Universidad, de manera que se obtenga un óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, técnicos y científicos de cada una de las áreas en que se divide la Comunidad Universitaria.

RESUMEN CONCLUSIONES COMISION N° 2  
COMISION DE METODOLOGIA Y DOCENCIA.

1 - METODOLOGIA

Documentos de trabajo de que dispuso la Comisión: Sugerencias de los departamentos y una encuesta acerca de la aplicación de la metodología activa practicada entre sus alumnos por el Profesor A. Cúneo. Además el Documento N° 4 de la Reforma de 1969.

A - Evaluación de la Reforma introducida a principios de 1969.

Para este propósito se analizaron las medidas concretas propuestas en el Anexo II del Documento antes referido.

1 - Metodología.

- a) Horario de clases y actividades. Se planearon sesiones de trabajo de 2 horas de duración como mínimo. Al respecto se hizo notar que, en la mayoría de los cursos, se contemplaban las sesiones de trabajo a la semana, una de dos horas y otra de una hora. Cuando la sesión de trabajo de 2 horas se desarrolla exclusivamente según el método magistral, representa un esfuerzo excesivo que, por norma general, se pierde. Se ha podido comprobar que las sesiones de una hora se prestan más para clases de corte magistral.
- b) Respecto del plan de trabajo se dejó constancia de que, salvo algunas excepciones, no se ha cumplido con la exigencia de que los señores Profesores entreguen a sus alumnos al comienzo del semestre el programa completo de trabajo a desarrollarse durante el curso. En otros casos se han entregado planes de trabajo parciales. Se ha podido advertir también que en algunos cursos se han producido fallas en la debida reproducción del plan o en su entrega oportuna a los alumnos.
- c) En relación a la preparación de materiales se advierte un progreso muy pobre. Entre otras razones, se señalan las dificultades de tiempo de los Profesores horario y el escaso número de Profesores de tiempo completo o de medio tiempo, a la vez que el recargo de trabajo de estos últimos.

2 - Régimen de controles

Se discutió en detalle y con acopio de antecedentes lo relativo a las notas de apreciación, número de controles, controles concentrados, pruebas con acceso a las fuentes primarias, forma de los controles, posibilidad de eximir de exámenes y control de asistencia. De los resultados de estas discusiones se tratará en la parte de recomendaciones de este informe.

3 - Licenciatura.

La Comisión conoció y aprobó en general el informe presentado por el Profesor señor Gustavo Cuevas. Dicho Informe establece que el examen oral no permite medir el sentido crítico del alumno. Por otra parte, el sistema actual convierte la licen-



ciatura en un nuevo examen de Derecho Civil y Derecho Constitucional. Se destaca el escaso valor de la denominada exposición crítica de la investigación realizada durante la carrera."

#### 4 - Otras materias.

- a) Se advierte, en forma generalizada, la escasa participación de los alumnos en los Departamentos. Esto conspira contra la existencia misma de los Departamentos, células básicas de la reforma. Como posible causa de esta situación se señaló la forma de designación de tales representantes estudiantiles.
- b) Respecto del método socrático se dejó constancia de que:
- (1) se advertía poca preparación pedagógica de los Profesores.
  - (2) los alumnos no preparan las clases lo que trae como consecuencia la imposibilidad de aplicar una técnica activa de la enseñanza (3) el curriculum está muy recargado e impide la formación de criterios o destrezas (4) el número de alumnos por clase es exagerado e imposibilita al diálogo Profesor - alumno.

#### B - Recomendaciones que se someten a la aprobación de las jornadas.

##### 1 - Valor comparativo de los distintos métodos.

La Comisión suscribe ampliamente el acápite correspondiente del Documento N° 4 - Metodología de la enseñanza - despachada por el Consejo Académico ampliado a fines de Enero de 1969 según el cual el problema de los métodos en definitiva "se resuelve en una combinación, en una integración de todos ellos cuya proporción debe estar dada por la naturaleza del ramo".

Al reafirmar la validez relativa e integrada de los diversos métodos, la comisión advierte contra la tendencia según la cual sólo se justificaría o sería adecuado a una escuela de Derecho moderna la implantación del método socrático en sus distintas formas.

La elección del método más apropiado será la resultante de la naturaleza del ramo y del criterio que adopte el profesor y los alumnos en cada caso.

##### 2 - Métodos de enseñanza y realidad nacional.

Si bien el tema es más propio del contenido de los diversos ramos, la comisión dejó constancia de la necesidad de que el alumno se familiarice no sólo con el derecho vigente sino con la realidad socio-económica del país. Se trata de que tome conciencia de los problemas reales que el derecho está llamado a normal.

Para lograr este propósito se sugiere destacar la importancia de los trabajos prácticos y la necesidad de que, en cada asignatura el alumno tome conciencia de la realidad nacional. Esta toma de conciencia debe formar parte de un esfuerzo general de toda la comunidad universitaria en este mismo sentido.

### 3 - Metodología

- a) Respecto del horario de clases y actividades se recomienda (1) que cada sesión de trabajo debe incluir métodos de enseñanza que consideren en forma funcional las horas de clases asignadas.  
(2) las sesiones de dos horas deben incluir, al menos en parte, el método socrático.
- b) En relación a los programas de trabajo se señala que (1) sean flexibles, a efectos de su necesaria adaptación a las circunstancias que se presenten durante el desarrollo del curso (2) tratándose de cursos de especialización o profundización los programas deberán ser debidamente preparados y entregados a lo menos un mes antes que termine el semestre inmediatamente anterior (3) tratándose de alumnos que deban iniciar la especialización sus tutores sean personas vinculadas al departamento en que se especializarán para que puedan darles una información más cabal sobre tales cursos.
- c) Sobre la preparación de materiales se sugiere que: (1) sea la obra del departamento y no sólo de tal o cual profesor (2) los alumnos interesados pueden colaborar en relación con ramos que ya hubieren cursado, representado ello en un crédito de investigación.

### 4 - Régimen de controles.

- a) Las notas de apreciación si las hubiere no deberán basarse en factores meramente subjetivos sino que en alguna objetividad consistente en un trabajo, investigación o aporte del alumno.
- b) Acerca del número de controles se expresaron diversas posiciones desde su supresión hasta un número elevado de los mismos (6), primando en todo caso el criterio de que haya un control obligatorio y los que adicionalmente pade en forma libre el profesor con sus alumnos. La ponderación de los controles será siempre un 50% de la nota final.
- c) En relación a los controles concentrados se estimó como posible en el futuro cuando la metodología integrada constituya la regla general.
- d) En cuanto a que en las pruebas haya acceso a las fuentes primarias, entendiéndose por tales sólo los textos legales se estimó que cada prueba contemplare una parte en que hubiere tal acceso (preguntas de criterio) y en la otra no a fin de poder evaluar los conocimientos básicos e información jurídica del alumno.

e) En general se recomendó el control escrito no obstante hubo quienes prefirieron el control verbal, y un señor profesor sugirió que el alumno pudiera escoger.

f) Algunos alumnos plantearon la posibilidad de que se pudiera eximir de examen siempre que se cumplieran los requisitos de control riguroso durante el curso. La comisión, en general, no aceptó la idea pero acordó registrar la constancia de ella en su informe.

g) Sobre control de asistencia no se pudo llegar a una conclusión definitiva. Sin embargo, se acordó que el régimen de asistencia, en definitiva, puede ser funcional a la metodología empleada, pues con régimen de método socrático y controles constantes o concentrados indirectamente la falta de asistencia hace prácticamente imposible la promoción de un alumno.

#### 5 - Licenciatura.

La comisión participa de las conclusiones del Informe del Profesor Cuevas en cuanto a que (a) el examen debe versar sobre las grandes instituciones jurídicas extraídas de los programas de aquellos cursos que las contengan (b) debe mantenerse el examen de especialidad (c) debe suprimirse el examen de la investigación realizada por el alumno.

#### 6 - Otras materias.

a) Se sugiere que la participación de los alumnos en los departamentos sea libre al menos en cuanto a su derecho a voto y a asistencia. Además debe revisarse el reglamento relativo a la participación estudiantil y su debido control.

b) En cuanto al método socrático se acordó insistir en la preparación pedagógica de los profesores, necesidad de que el alumno prepare las clases, reducción del currículum obligatorio y disminución de los alumnos por curso a un máximo de treinta.

c) Se recomienda la formación de una comisión de metodología que asesore al comité ejecutivo.

II - DOCENCIA

1. Situación anterior a la Reforma de 1969. La Escuela de Derecho de la UC. mostraba una organización, en materia de docentes notablemente deteriorada, caracterizada por un predominio absoluto de profesores de sola dedicación horaria y por la división entre profesores de clase magistral (de la mañana) y profesores de clase práctica (de la tarde). El deterioro de la situación se puede medir en comparación a las otras escuelas de Derecho que a partir de 1964 ya contaban con profesores de plena dedicación. La planta docente en 1968 era la siguiente:

1.1. CATEDRAS (docencia magistral)	Profesores titulares:	97
	Ayudantes:	54
1.2. CLASES ACTIVAS (docencia complementaria)	Profesores (auxiliares)	20
1.3. SEMINARIOS	Profesores	16
	Ayudantes	4
	<b>TOTAL DOCENTES</b>	<b>(151)</b>

El alto número de docentes (1 por cada 3,97 alumnos) se explica por la existencia de cursos paralelos y por la dedicación horaria.

2. La reforma de 1969 implicó un cambio en la orientación de la enseñanza y consecuentemente un cambio en el sistema de docentes. La reforma proponía la progresiva sustitución de los docentes de dedicación horaria por profesores de media o total dedicación. Teniendo un criterio realista se optó por una meta inmediata relativamente modesta pero de inmediato se suprimió la división entre docencia magistral y práctica. De allí que la planta propuesta en la reforma era la siguiente:

2.1. Profesores fulltime; (uno por cada departamento)	9
2.2. Profesores halftime; (uno por cada departamento)	9
2.3. Profesores titulares hora	50
2.4. Profesores auxiliares hora (dos por cada departamento)	18
2.5. Ayudantes hora	40
	<b>TOTAL DOCENTES (126)</b>

A través de esta planta ideal se pretendía hacer descansar la mayor parte de la docencia del curriculum obligatorio en profesores de mayor dedicación, sin excluir a los profesores de dedicación horaria.

3. La planta actual (Septiembre de 1970) refleja la política seguida hasta ahora. Se compone en la siguiente forma:

3.1. Profesores fulltime	3 (-6)
3.2. Profesores halftime	12 (+3)
3.3. Profesores de 1/4 de tiempo	5 (-)
3.4. Profesores hora	54 (+4)
3.5. Dirección (halftime)	3 (-)
	<b>TOTAL DOCENTES 67 (1)</b>

3. Este dato está tomado de la planilla de remuneraciones, de allí que no se discrimina entre profesores titulados, auxiliares y ayudantes, y no se considera tampoco a aquéllos que no perciben remuneración.

4. Para apreciar el estado actual de la situación de los docentes es necesario tener presente varios datos comparativos. Primeramente el número de profesores de dedicación: la U. de Concepción en su Escuela de Derecho dispone de aproximadamente 40 profesores fulltime para un número de alumnos semejantes y en segundo lugar la remuneración; en la misma Universidad un profesor de Jornada completa cubre 36 horas a la semana y tiene una remuneración hasta un 30% mayor.

5. La comparación de los datos proporcionados en los apartados anteriores hace llegar a varias conclusiones:

5.1. Es notable la disminución de la planta docente de la Escuela, tras curridos apenas tres semestres de la implantación de la reforma. Una de las críticas más fuertes que se hacía era el excesivo número y falta de dedicación de los docentes. Esta merma en buena parte ha hecho posible que se cumpla con el nivel de remuneraciones acordado en la reforma y financiar a profesores de mayor dedicación;

5.2. La meta en materia de profesores de dedicación media ha sido ampliamente cumplida llegándose a 12 en circunstancias que sólo se pedía 9.

5.3. Pero donde se observa absoluto incumplimiento a las metas propuestas es en materia de profesores de dedicación completa. En efecto, de las nueve vacantes deseadas sólo se ha dado cumplimiento a tres. Esto sólo es un vacío que ha repercutido seriamente en el resto de la marcha de la reforma.

Los anteriores hechos hacen llegar a una primera conclusión: es necesario cumplir con la política de contrataciones acordada. En materia de contrataciones no se ha seguido una línea consecuente, esto queda de manifiesto si se compara el excedente en materia de halftime y el déficit en materia fulltime. Deben completarse las vacantes que han quedado sin llenar sea contratando nuevos profesores, sea elevando la dedicación de los actuales media jornada.

6.- La experiencia ha demostrado que es mayor el rendimiento proporcional de un profesor de dedicación total que de uno de dedicación media. Esto por múltiples razones que no indican incumplimiento por parte de dichos profesores. Lo anterior viene a reforzar la necesidad de cambiar de una política de contrataciones halftime por otra de contrataciones fulltime.

7. La reforma supone no sólo mayor dedicación de los docentes a su enseñanza sino también el empleo de nuevas técnicas denominadas en general activas. La puesta en práctica de dichas reformas ha implicado serias dificultades principalmente en orden a la preparación de los docentes. En general se puede afirmar que salvo excepciones, el personal académico de la escuela no ha seguido cursos de perfeccionamiento sea en lo sustantivo o en lo metodológico. Esta situación alcanza su verdadero perfil si se compara con otras escuelas de Derecho donde un número importante de sus docentes ha realizado estudios en el extranjero. Esto se ha debido principalmente a que la propia escuela ha tratado de organizar dichos estudios y ha proporcionado ayuda económica a sus docentes. Cabe aquí también concluir que debe tenderse a insistir en la política iniciada en 1969 y continuada en 1970.

Pero en Chile también existen posibilidades de entrenamiento metodológico en el Instituto de Docencia e Investigación Jurídicas, posibilidades que no han sido explotadas al máximo. Es incluso posible solicitar un curso especial de preparación para docentes de la UC, como han hecho las dos sedes de la U. de Chile.

8. Otro aspecto que recién ha comenzado en nuestra Escuela y que contrasta con otras escuelas de Derecho del país es el de los incentivos para sus docentes. No se ha perfilado la función de profesor de Derecho como una verdadera profesión que debe asegurar condiciones de estabilidad y remuneración creciente conforme a la antigüedad.

9. El punto de partida de una carrera docente consiste en interesar a alumnos de los últimos cursos en tareas académicas. Es necesario poner en práctica el sistema de asistentes y flexibilizar los créditos de investigación en orden a valorar el trabajo de alumnos que colaboran como auxiliares de docencia, por ejemplo en la preparación de materiales.

10. Otro factor que incide en el rendimiento de los docentes, principalmente en los de mayor dedicación es la falta de acomodaciones de tipo físico. En la actualidad, para una planta de tres fulltime y doce half-time existen 5 oficinas privadas y una común. Esto hace imposible la realización de trabajo académico en la misma Escuela con todas las dificultades de rendimiento y control que entrañan. Para la sola actual planta debería contarse al menos con nueve oficinas: una para cada fulltime y seis para los doce half-time.

11.- Sistema de calificación. Junto con la estabilidad de los docentes debe establecerse un mecanismo para controlar y calificar su rendimiento. Al efecto fue creada una comisión de calificación la que en dos períodos de calificación ha eliminado por varios conceptos y a través de varios procedimientos a alrededor de 20 profesores. Puede afirmarse que su funcionamiento ha sido adecuado pero hay que proporcionarle otros medios de control. En la actualidad solo posee información indirecta y difícilmente puede pronunciarse acerca de hechos de una importancia capital tales como por ejemplo el sistema pedagógico empleado por el profesor o el cumplimiento efectivo de las metas propuestas.

www.archivopatricioaywin.cl

RESUMEN CONCLUSIONES COMISION Nº 3

COMISION DE CURRICULUM

1.- CURRICULUM OBLIGATORIO.

En general se estimó que los ramos que actualmente pertenecen a este curriculum deben mantener su carácter y que no habría otros ramos que agregar al mismo.

No obstante, se pudo constatar que la mayoría de los participantes eran de opinión de que el curriculum obligatorio está recargado en cuanto a la extensión de los ramos que lo integran. Sobre este particular se acordó sugerir que cada Departamento haga un detenido análisis del contenido de los respectivos ramos con el objeto de ver que materias podrían ser eliminadas como obligatorias. Al efectuar este análisis se recomienda tener presente los siguientes aspectos:

- a) Existe gran inquietud en el alumnado por la falta de flexibilidad del actual curriculum.
- b) Las materias que pierdan su carácter de obligatorias deberían seguir ofreciéndose permanentemente en el carácter de optativas.
- c) El sistema de tutorías debe perfeccionarse en la medida necesaria para que los alumnos reciban una efectiva orientación que elimine el peligro de una deficiente formación jurídica y profesional.
- d) Deberá darse real importancia a los cursos optativos, tanto en cuanto a su contenido como a un estricto regimen de evaluación.

Sobre esta misma materia se tomaron, en especial, los siguientes acuerdos.

1.- Sugerir la supresión de un semestre de Derecho Civil, relativo a los contratos en particular, materia que quedaría como optativa. Hubo también opiniones minoritarias en el sentido de mantener los seis semestres de Derecho Civil como obligatorios y en el sentido de reducir a cuatro los semestres obligatorios, suprimiendo también el semestre destinado a sucesiones.

En lo que se refiere a la secuencia, en que deben tomarse los distintos semestres de Derecho Civil se acordó proponer el siguiente sistema de pre-requisitos: El primer semestre sería pre-requisito general para cualquiera de los otros; en el segundo semestre se podría tomar "Personas y Familia" o "Bienes o ambos conjuntamente"; "Personas y Familia" sería pre-requisito de "Sucesiones"; "Bienes sería pre-requisito de "Obligaciones". (El semestre de "Contratos" que pasaría a ser optativo, tendría como pre-requisito "Obligaciones").

2.- Sugerir la supresión de un Semestre de Derecho del Trabajo mediante la fusión en un semestre de las materias relativas a contrato individual y colectivo del trabajo, que actualmente abarca dos semestres.

Desde otro punto de vista, la comisión analizó el contenido y orientación de algunos de los ramos del curriculum obligatorio, llegando a las siguientes conclusiones:

1.- El ramo de Derecho Romano debe orientarse con carácter más institucional que histórico y deberá ser cursado por los alumnos desde el primer semestre hasta su aprobación.

2.- El contenido del ramo de Sociología jurídica no responde al parecer, a las necesidades que motivaron su inclusión en el curriculum obligatorio, llegando a haber opiniones en el sentido de eliminarlo de este curriculum. En consecuencia, deberán estudiarse por una comisión especial que designe el Comité Ejecutivo todo lo concerniente a este ramo en combinación con la Escuela de Sociología.

3.- Se analizó el contenido de Introducción al Derecho I y II acordándose mantener como está el correspondiente a Introducción I y suprimir de Introducción II la parte reservada al estudio in extenso de la nulidad como efecto de la transgresión de cierto tipo de leyes..

4.- Se analizó, con la participación del profesor señor Raúl Santa María, el contenido de los ramos de Economía I y II y Derecho Económico I y II. Se acordó proponer para Economía I y II tomar como base el programa de tres semestres que constituye el bagaje de conocimientos que la Escuela de Economía ofrece a los alumnos de otras Escuelas, reduciéndolo a dos semestres. En cuanto a Derecho Económico se acordó mantener su contenido dando énfasis a los problemas del Desarrollo.

5.- Se analizó el contenido del ramo de Derecho Canónico y se acordó proponer la adopción del programa que se adjunta y recomendar el ofrecimiento de cursos optativos en este ramo.

Finalmente, en relación a los ramos básicos del curriculum obligatorio (Fundamentos Filosóficos del Derecho, Teoría Constitucional, Sociología, Economía), que se prestan para diversos enfoques programáticos, se acordó recomendar su ofrecimiento en cátedras paralelas, ya que respecto de estos ramos no se le presenta al alumno la posibilidad de elegir al profesor, como sucede con los demás ramos, en que el alumno tiene la alternativa de esperar, para tomarlos, que los de el profesor de su referencia.

## II - CURRICULUM OPTATIVO:

En relación a este curriculum se acordó efectuar las siguientes sugerencias:

1.- Aumentar el número de cursos optativos que los alumnos deben tomar en la misma cantidad de unidades semestrales. Se pierdan su carácter obligatorio en virtud de lo expuesto en el número 1 del presente informe. Estas unidades pasan a incrementar los cursos optativos de libre elección.

2.- Suprimir la diferencia entre cursos y créditos de investigación de "profundización" y de "especialización".

3.- Mantener, en términos generales, las actuales exigencias de especialización, suprimiendo los dos seminarios y aumentando a dos los créditos de investigación. Se consideró fundamental para supresión de la exigencia de los seminarios, que tanto los cursos optativos como alguna investigación pueden revestir la forma de seminarios.

4.- Se estimó indispensable que los alumnos que se estén especializando en determinadas materias se inscriban en el departamento respectivo, con el objeto de que dicho departamento pueda llevar un control más directo y efectivo sobre dichos alumnos y pueda planear el calendario de cursos optativos de acuerdo a las reglas, exigencias y necesidades de los alumnos.

5.- Los cursos optativos que ofrece el Departamento de Filosofía e Historia deberían siempre servir a la especialidad de los departamentos o áreas de especialización con que el contenido del curso se relacione. Así por ejemplo, un curso sobre desarrollo histórico del Derecho Económico en un período determinado, debería servir tanto a la especialidad en Historia como en Derecho Económico. Lo mismo respecto de cualquier tema jurídico-histórico o filosófico que no sea de desarrollo general de estas disciplinas.

6.- Considerar, asimismo, que hacia una misma área o materia de especialización pueden concurrir diversos departamentos, y que por consiguiente, cursos que se dictan en algún departamento pueden servir para la especialización de otros. Así, por ejemplo, un curso sobre delitos de la Ley de quiebras puede servir a la especialización tanto de Derecho Penal como de Derecho Comercial.

7.- Estas circunstancias hacen necesario un estrecho contacto entre el tutor y el departamento respectivo en que se especializa el alumno, para los efectos de una adecuada elaboración, guía y supervigilancia del currículum optativo especializado del alumno.

8.- Que los departamentos tengan la obligación de ofrecer de entre sus cursos optativos al menos un curso semestral en el año académico, destinado a la revisión y estudio del contenido o parte del contenido de alguno o algunos de los cursos que se ofrecen a través del departamento.

9.- Se acordó mantener el grado de flexibilidad curricular igualmente en vigencia en lo referente a la secuencia de los cursos, siendo necesario, eso sí, una mejor y más completa labor de orientación de parte de los tutores, para evitar anomalías. Ocupó, a este respecto, principalmente, a la comisión, el atraso con que están quedando los alumnos en los cursos de Derecho Civil, que hace que muchos otros ramos sean cursados por alumnos carentes de conocimientos básicos fundamentales.

En detalle, se acordó recomendar:

a) La aprobación de prerequisite para el ramo de Derecho Romano en la forma mencionada anteriormente.

b) La necesidad de que el Departamento de Derecho Comercial establezca prerequisites en relación al Derecho Civil.

c) Lo ya expresado en relación en la secuencia en que se pueden tomar los cursos de Derecho Civil.

## III - PRÁCTICA CONJUNTA

La Comisión conoció el informe sobre proyecto piloto de práctica y asistencia jurídica y se informó de la posibilidad de cumplir el crédito de práctica conjunta en las oficinas del mencionado proyecto en un número limitado de alumnos.

Lo anterior hace necesario idear otros cauces para el cumplimiento del crédito de práctica conjunta, a fin de recoger a los alumnos que no tengan cabida en la práctica anterior y a fin de ofrecer otras alternativas para los alumnos que no se interesan en dicha práctica.

Esta tarea de crear nuevos procedimientos de práctica conjunta debiera quedar entregada a los Departamentos y, en especial, a aquellos en que los ramos que comprenden se prestan para la realización de experiencias prácticas por los alumnos, como por ejemplo, el Departamento de Derecho Procesal, de Derecho del Trabajo, etc.

## IV - SISTEMA DE TUTORES

La Comisión estimó indispensable perfeccionar el sistema de tutorías, tanto en cuanto a una mayor preparación de parte de los tutores, como a la organización de un sistema en que los pupilos tengan la obligación de presentarse en un día y hora determinados. Lo anterior evitaría que el tutor se vea abocado a prestar atención conjuntamente a gran número de pupilos que acuden a sus oficinas solo en los últimos días del plazo correspondiente, lo que impide darles una adecuada atención.

Los tutores debieran requerir a sus pupilos para que señalen, bajo su orientación, que temas les interesaría abordar en los cursos optativos que en el futuro deban tomar, con el objeto de comunicar a los respectivos departamentos las necesidades e intereses de los alumnos. De esta manera, los Departamentos estarían en mejores condiciones de programar cursos optativos que concuerden con la acogida de los alumnos y en un número más o menos adecuado a las necesidades de los mismos.

El tutor debería tener especial interés y responsabilidad en la orientación del alumno hacia la especialidad que sea de su real preferencia, informándose periódicamente de la marcha de los estudios y rendimiento de los pupilos, para lo cual estos deberían estar obligados a mantener contacto con su tutor.

## V - SISTEMA DE CREDITOS:

Frente a la disparidad de criterios existente en lo relativo al valor en créditos de las actividades en las distintas Escuelas y al mayor número de crédito que la mayoría les asigna, en relación a nuestra Escuela, la Comisión estima indispensable ir a un estudio detenido de los mecanismos reglamentarios pertinentes, sin perjuicio de sugerir que ya aumente los créditos al crédito por cada hora de clases, aumentando en un 100% correspondiente al trabajo personal del alumno, lo cual se justifica si se tiene presente la orientación metodológica que se está dando a los estudios.

En relación con esta materia, la Comisión estimó, especialmente, que debiera aumentarse el número de créditos asignados a los trabajos de investigación.

PROGRAMA DE DERECHO CANONICO

Dos horas semanales en un semestre.-

## I.- DERECHO PUBLICO.-

- 1.- La Iglesia Católica y la Santa Sede son por Derecho Divino Persona Jurídica de Derecho Público
- 2.- Su constitución y caracteres esenciales
- 3.- La Iglesia y el Estado en Chile:
  - a) Historia
  - b) Situación actual
- 4.- Fuentes y estructura del Código de Derecho Canónico vigente.

## II.- DERECHO PRIVADO.-

- 1.- Derecho matrimonial
- 2.- Bienes eclesiásticos
- 3.- Tribunales eclesiásticos

RESUMEN CONCLUSIONES COMISION N.º 4ORGANIZACION ACADEMICA Y PRESUPUESTO1.- DEPARTAMENTOS:

- a) Deberá darse la máxima publicidad a la organización Departamental (constitución y funciones del Departamento y del Comité Departamental). Deberá, asimismo, darse la mayor publicidad y anunciarse con anticipación las sesiones del Departamento, ya sea mediante circulares e instrucciones verbales de los profesores u otro medio, como es el tablero de anuncio de sesiones implantado, por el Secretario de la Facultad.
- b) Las sesiones Departamentales deberían dedicarse principalmente al análisis de aspectos estrictamente académicos y no a los meramente administrativos, como ha ocurrido hasta la fecha.
- c) Los asistentes y representantes de los alumnos deberían tener algún tipo de incentivo por sus labores departamentales.
- d) Los defectos que se han observado en los Departamentos integrantes como ser la falta de vida departamental, deficiencia, etc. se han debido también a factores económicos y físicos. Los económicos se refieren, por ejemplo, a carencia de fondos para pagar profesores de tiempo completo. El factor físico tiene relación con la inadecuación de los locales de que disponen los profesores para sus labores docentes. Se carece, asimismo, de una buena Biblioteca.
- e) La comunicación e información en general a todos los miembros de las Escuelas debería hacerse por los Departamentos, ya sea mediante boletines u otro medio similar.
- f) Se discutió, asimismo, la posibilidad de que los Departamentos fuesen dirigidos en lo meramente administrativo, por un Comité compuesto de tres miembros. Las sesiones ordinarias se celebrarían con la concurrencia de todos los profesores, ayudantes, asistentes y delegados de los alumnos. Los Departamentos tendrían, asimismo, una reunión en pleno, cada dos o tres meses, con asistencia de todos los docentes y alumnos, para tratar puntos de interés académico.
- g) Se estimó que, sin perjuicio de la importantísima labor que realiza actualmente la Oficina Coordinadora de Investigaciones a cargo del Profesor Sr. Rafael Cañas, debería el Departamento intervenir también en la parte científica de todas las investigaciones que le correspondan. La Oficina Coordinadora de Investigaciones quedaría, en todo caso, encargada en forma exclusiva de la parte financiera de las mismas.
- h) Se discutió asimismo la posibilidad de reducir el número de Departamentos y concentrar el trabajo administrativo en pocas manos a fin de que se centralicen las decisiones en pocos ejecutivos. Deberían existir un Director con autoridad más ejecutiva y un Secretario. No se llegó a acuerdo sobre estos particulares.

2.- COMITE EJECUTIVO:

Se estimó que el actual Comité Ejecutivo debe mantener sus atribuciones que lo hacen más operativo, debiendo dársele mayor publicidad a sus resoluciones. Se sugiere que ante dicho Comité actúe un profesor de tiempo completo, a fin de que los alumnos puedan plantearle a este Profesor los problemas que le afligen.

3) COMITE DE COORDINADORES:

Se discutió la posibilidad de que dicho Comité tuviera ciertas facultades de tipo meramente administrativo relacionadas con los Departamentos, debiendo informarse al Comité Ejecutivo.

4) PRESUPUESTO

Se estimó conveniente que anualmente, cada Departamento presente a la Dirección de la Escuela un proyecto del presupuesto que estime necesario para su labor.

5.- INSTITUTO DE DERECHO:

La Comisión estudió lentamente la necesidad de crear un Instituto de Derecho con el objeto de ampliar y profundizar los estudios de la Ciencia Jurídica.

Para ello, acordó por unanimidad lo siguiente:

- a) Proponer la designación de una Comisión que se encargue de elaborar un proyecto de estatuto del Instituto de Derecho, a fin de someterlo a la consideración de las autoridades pertinentes de la Escuela.
- b) Proponer a las autoridades de la Escuela la creación de dicho Instituto que tendría por misión primordial estudiar los fundamentos científicos del Derecho.
- c) La Comisión que se nombre deberá preocuparse en forma muy principal al elaborar su informe de la idea central que anima a los proponentes, en el sentido que se mantenga la unidad necesaria y coordinación entre los Departamentos de la Escuela y los del Instituto que se dediquen a la investigación y enseñanza profesional de una misma disciplina o ramo.

